



138 - 1/4

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

052

NOTA N° /2011.  
LETRA: MUN. U.

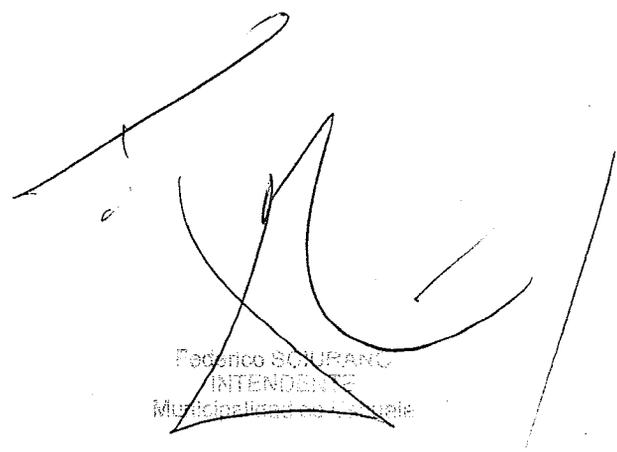
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE PARTIDOS LEGISLATIVA	
AGENDA ORDINARIA	
Fecha:	14/03/11 10:00
Numero:	138 Fojas: 4
Expto. N°	
Grado	144/08
Recibo	F. Ushuaia

USHUAIA, 11 MAR 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 226 /2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.



Federico SCATURRO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. DAMIAN DE MARCO.  
S / D



USHUAIA, 11 MAR 2011

VISTO el Expediente OP-1105-2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado en fecha catorce (14) de febrero de 2011 entre ésta Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y el Ing. Juan José SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. N° 26.042.660, en su carácter de Jefe del 24° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, "ad-referéndum" del Sr. Administrador General Ing. Nelson PERIOTTI, con el objeto de colaborar mutua y recíprocamente con el desarrollo de actividades de servicio, mantenimiento y conservación de la estructura vial y de espacios públicos urbanos y suburbanos contiguos, capacitación, elaboración y ejecución de programas o proyectos..

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio citado, registrado bajo el N° 5802, correspondiendo su aprobación, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

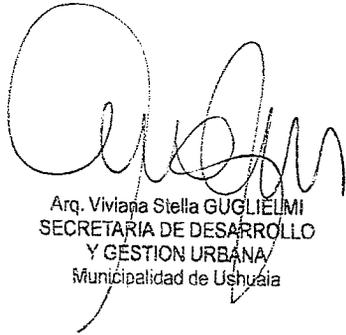
ARTÍCULO 1º.- Aprobar, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 5802, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha catorce (14) de febrero de 2011 entre ésta Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y el Ing. Juan José SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. N° 26.042.660, en su carácter de Jefe del 24° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, "ad-referéndum" del Sr. Administrador General Ing. Nelson PERIOTTI. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

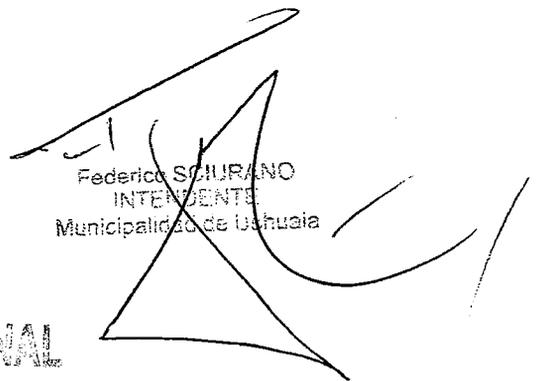
ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

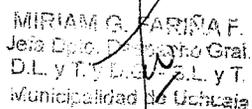
DECRETO MUNICIPAL N° 226 /2011.-

14  
2

  
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIARANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM G. FARISA F.  
Jefa Dpto. Desarrollo Graf.  
D.L. y T. y D.L. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FORNIA F  
Jefe Dep. Despacio Grai  
D.L. y T. y E.S. - S.L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA**

- - - - Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con domicilio legal en la Avda. Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "D.N.V.", representada en este acto por el Señor Jefe del 24° Distrito (Tierra del Fuego), Ing. Juan José SOSA ZAMARBIDE, DNI N° 26.042.660 "ad-referéndum" del Sr. Administrador General Ing. Nelson PERIOTTI, con domicilio real en la calle 12° de Octubre N° 298 de la ciudad de Ushuaia y; la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173 "ad-referéndum del Concejo Deliberante, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de esta la Ciudad de Ushuaia, convienen celebrar el presente convenio, de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran. -----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA D.N.V." se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar con el desarrollo de actividades de servicio, mantenimiento y conservación de la estructura vial y de espacios públicos urbanos y suburbanos contiguos, capacitación, la elaboración y ejecución de programas o proyectos en los que se determinen los detalles de implementación, como así también las responsabilidades que le correspondan a cada una de las partes intervinientes y el control de su ejecución. -----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" Y "LA DIRECCIÓN" potenciarán las actividades que se desarrollen en conjunto, conducentes a la consecución de los objetivos propuestos en el presente disponiendo los recursos necesarios para cumplirlos, aportando ambas su conocimiento, experiencia de trabajo e idoneidad profesional, como así también los medios técnicos para la realización de objetivos comunes como ser: equipos, insumos, y todo otro elemento que sirva a los fines indicados precedentemente. Los equipos, insumos y/u otros bienes que aportarán cada una de las partes para el efectivo cumplimiento del presente convenio quedarán supeditados al no entorpecimiento de los fines públicos específicos que cada una de las partes desarrolla en jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

**TERCERA:** A tales efectos las partes se comprometen a intercambiar las prestaciones mencionadas en el presente Convenio, cuyo detalle y especificaciones serán plasmados oportunamente en Actas Acuerdo específicas sobre cada tema en particular.-----

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción previa ratificación del Concejo Deliberante. No obstante ello cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de excusa, debiendo notificar a la otra parte de tal circunstancia con una anticipación mínima de treinta (30) días, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución. La citada rescisión no generará derecho a indemnización o resarcimiento alguno por ningún concepto.-----

**QUINTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

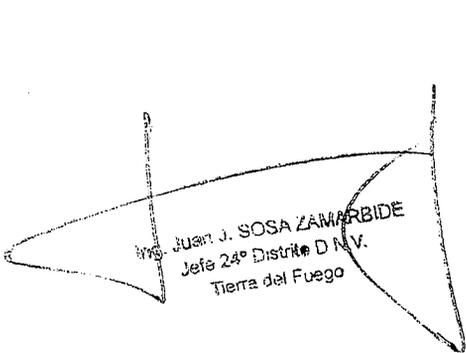
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 5802  
15 FEB 2011  
Ushuaia

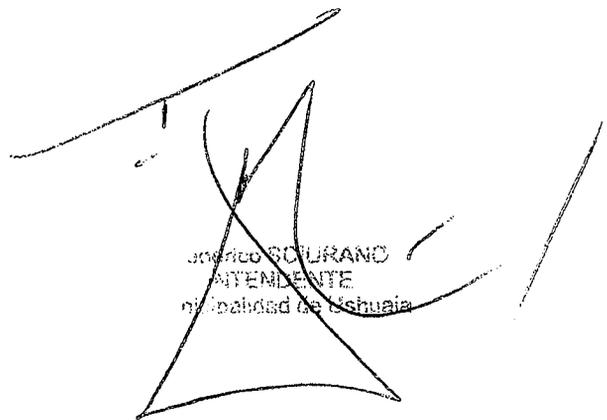
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

RUTH T. PEREZ  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.D. y G.L.  
Municipalidad de Ushuaia

Federales de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

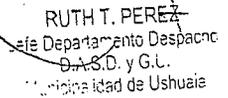
En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2011.-----

  
W. Juan J. SOSA ZAMARRIDE  
Jefe 24º Distrito D.N.V.  
Tierra del Fuego

  
Antonio SOLRAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

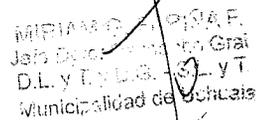
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 5802  
Ushuaia, 15 FEB 2011  
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RUTH T. PEREZ  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.D. y G.L.  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIPANG LÓPEZ  
Jefe Departamento Grafi  
D.L. y D. U.S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia